



RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2021, de la Consejera, por la que se resuelve la adhesión del municipio de Hervás a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura. (2021062028)

Primero. El artículo 6 del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las Ayudas a la Programación de las Artes Escénicas y de Música establece que: "Podrán adherirse a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura todos los municipios de Extremadura que dispongan de espacios escénicos, en propiedad, en alquiler o cesión de uso y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 del presente decreto".

Asimismo, su artículo 7 señala que "La presentación de solicitudes de integración en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, tiene carácter abierto y permanente de manera indefinida, pudiendo efectuarse la correspondiente solicitud a partir de la publicación del presente decreto por los municipios que estuviesen interesados en formar parte en la citada red".

Segundo. Presentada por el Ayuntamiento de Hervás solicitud de incorporación a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y una vez examinados por la Comisión técnico-artística y de seguimiento los requisitos relativos al espacio escénico, recursos humanos y económicos, esta acordó, con fecha 7 de junio de 2021, informar favorablemente la solicitud presentada.

Así pues, en atención a la propuesta de inclusión efectuada por la Secretaría General de Cultura, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Hervás de incorporación a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y en consecuencia, acordar la adhesión del municipio, con el espacio Cine-Teatro Juventud Hervás.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de



su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de junio de 2021.

La Consejera de Cultura, Turismo y
Deportes,

NURIA FLORES REDONDO

• • •
